CONTRATO N° 30/2018

CONSTRUCCION DE TINGLADO EN VERTEDERO MUNICIPAL

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 06 días del mes de diciembre del año 2.018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ** con **RUC Nº 80007357-6,** representada para este acto por Sr. Milciades Cubilla Flores, domiciliado en Pirapó, casado, con C.I.Nº 1.493.258 en su carácter de, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según **A.I Nº 085/2015** de la Justicia Electoral; y el Secretario General de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López con C.I.Nº. 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal Nº 02/2018, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTRUCCIONES RM** con **RUC 3598276-4,** propiedad del Señor Roberto Báez, con CI. Nº 3.598.276, ubicada sobre la Calle Independencia B° San Blas, Pirapó Centro - Itapuá, denominada en adelante la **CONTRATISTA** en conjunto **"LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO

El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO y el CONSTRATISTA, LA CD 14/18 CONSTRUCCION DE TINGLADO EN VERTEDERO MUNICIPAL procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

RM CONSTRUCCIONES
Roberto Báez
RUC.3.598.276-4
PIRAPO

Scanned with CamScanner

respectiva notificación;

(f) Pólizas de anticipo y fiel cumplimientos de contratos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344501

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°CD N 14/18 convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°324/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

RM CONSTRUCCIONES
Roberto Báez
RUC.3.598.276-4
PIRAPO

Scanned with CamScanner

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	P.U	P.T.
1	Trabajos preliminares				
1.1	Señalización	Gl	1,00	121.250	121.250
1.2	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 de Chapa Negra N°24. Con datos de la obra, contratista, monto, n° de contrato	Gl	1,00	970.000	970.000
1.3	Limpieza y preparación de la zona de obra	Gl	1,00	1.164.000	1.164.000
1.4	Replanteo y Marcación	Gl	1,00	1.455.000	1.455.000
2	Estructura de Tinglado				
2.1	Estructura metálica portante, zapatas, columnas, vigas, tensores, correas, chapas de Zinc onduladas N°26	m²	450	174.600	78.570.000
3	Ampliación Estructura de Tinglado - Sector Recepción de Residuos				
3.1	Estructura metálica portante (siguiendo la estructura existente), zapatas, columnas, vigas, tensores, correas, chapas de Zinc onduladas N°26. Incluye cerramieto lateral de chapa Nº26 (3 lados)	m²	84,15	164.900	13.876.335
3.2	Estructura metálica portante, zapatas, columnas, vigas, tensores, correas, chapas de Zinc onduladas N°26. Incluye cerramieto superior de chapa Nº26	m³	22,2	155.200	3.445.440
4	Trabajos varios				
4.1	Revoque con concreto de 2cm de espesor en muros existentes	gl	1,00	2.134.000	2.134.000
4.2	Retiro restauracion reparación total del lugar existente y posterior puesta en funcionamiento de la prensa hidráulica	gl	1,00	14.081.975	14.081.975
4.3	Limpieza Final de Obra	gl	1,00	582.000	582.000
	Total				116.400.000

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 116.400.000 (ciento diez y seis millones cuatrocientos mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El inicio de los trabajos será a más tardar a los cinco días después del cobro del anticipo. La duración del periodo de construcción será de 90 días, se podrá extender el plazo por 30 días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al contratista. - Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MU INTENDENCIA

RM CONSTRUCCIONES
Roberto Báez
RUC.3.598.276-4
PIRAPO

Scanned with CamScanner

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del con trato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato por (150) ciento cincuenta días corridos, contados desde la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

RM CONSTRUCCIONES
Roberto Báez
RUC.3.598.276-4
PIRAPO

Scanned with CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirapó, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

Roberto Báez
Contratista

Juan Andrés López
Secretario General

Milciades Flores
Intendente Municipal

RM CONSTRUCCIONES
Roberto Báez
RUC.3.598.276-4
PIRAPO

Scanned with CamScanner